

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda de Autorización de Cancelación de Patrimonio de Familia, para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1706
Radicado:	76001311001-2023-00296-00
Proceso:	AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Solicitantes:	DIANA LORENA DAZA VIDALES
Demandado:	SIN DEMANDADO
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

Allegado el poder en debida forma y estando la demanda de Autorización para la Cancelación de Patrimonio de Familia, sobre el bien inmueble: Apartamento B-101, ubicado en el primer piso del punto fijo B, las Vegas de Comfandi lote 12 unidad de gestión 2 – del EDIFICIO MULTIFAMILIAR “ALGARROBO” propiedad horizontal, identificado con **matrícula inmobiliaria No. 370-972123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali**, Código Catastral No. 760010000510000044298902016052, ubicado en la carrera 83F # 54-57 de la actual nomenclatura de Cali,

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

R E S U E L V E:

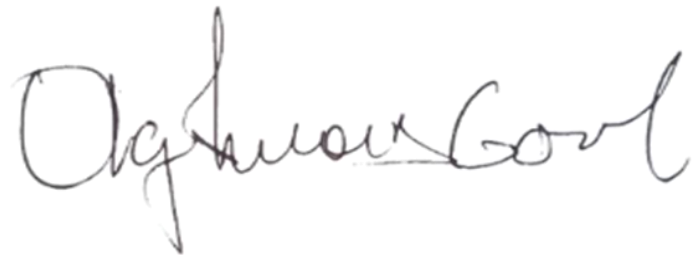
PRIMERO: ADMITIR la demanda de Autorización para Cancelación de Patrimonio de Familia, formulada por la señora DIANA LORENA DAZA VIDALES, la cual se adelantará por el trámite de jurisdicción voluntaria, regulado en los artículos 577y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR: esta providencia a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público, adscritos este Despacho, a través de los canales

digitales, asignados para su notificación. Procédase por secretaría.

TERCERO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte solicitante, a la abogada Dra. TANIA VANESSA SANCLEMENTE ESCOBAR, identificada con CC No. 1.151.948.813 expedida en Cali y portadora de T.P No. 272.489, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

La Juez

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 133

EN LA FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN